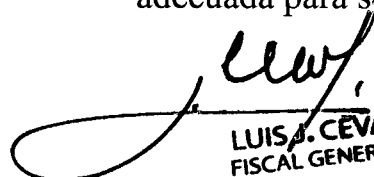


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE PALERMO Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333 piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **UNIVERSIDAD DE PALERMO**, en adelante la “**UNIVERSIDAD**” representada en este acto por el Ing. Ricardo Popovsky, en su carácter de Rector, con domicilio en Av. Córdoba 3501, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en conjunto, “**LAS PARTES**”, las que convienen celebrar el presente Convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre **LAS PARTES** para la realización de prácticas “profesionales”, dirigidas a los estudiantes de la carrera de grado en Psicología, dictada en la **UNIVERSIDAD** a fin de proporcionarles un ámbito acorde con el desarrollo de los objetivos propuestos.-----

SEGUNDA: Las prácticas referidas en la cláusula PRIMERA podrán llevarse a cabo bajo la forma de trabajos prácticos, trabajos de campo, entrevistas, observaciones, investigaciones u otra modalidad práctica adecuada para su formación.-----


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



TERCERA: Las prácticas previstas se desarrollaran en los lugares que el Ministerio Público Fiscal establezca y quedaran sujetas a su disponibilidad y horarios. A tales efectos, la UNIVERSIDAD a requerimiento del Ministerio Público Fiscal se compromete a informar, con antelación suficiente, la nómina de alumnos, a fin de que las actividades no afecten el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en su ámbito.-----

CUARTA: Las tareas desarrolladas por los alumnos en el ámbito del Ministerio Público Fiscal no generaran relación periódica laboral, ni de ningún tipo, entre aquellos y dicho organismo.-----

QUINTA: La UNIVERSIDAD se encuentra obligada a extender a los alumnos que realicen las prácticas objeto del presente Convenio, una cobertura de seguros de responsabilidad civil.-----

SEXTA: La colaboración entre la UNIVERSIDAD y el Ministerio Público Fiscal incluirá el desarrollo de actividades académicas conjuntas tales como: jornadas, cursos y seminarios, Investigaciones conjuntas, en área de interés común, y espacios de formación profesional. -----

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES mantienen su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que cada una emplee para dar

cumplimiento al presente Convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por esa parte.-----

OCTAVA: Si existiesen causales que así lo aconsejasen, LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándole a la otra parte con una antelación mínima de tres (3) meses, sin derecho al cobro de indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza alguna.-

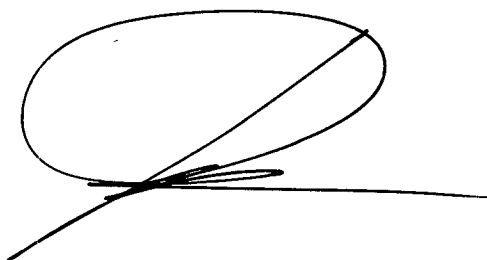
NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año y comenzará a regir desde el momento de su firma, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo, previo acuerdo de las partes.-----

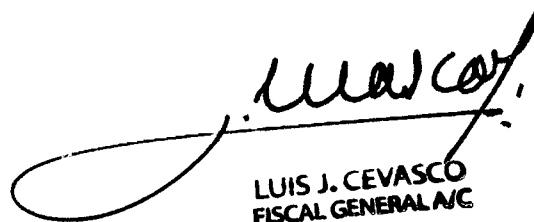
DÉCIMA: LAS PARTES se comprometen a prestar la máxima colaboración para el desarrollo del presente Convenio, para lo cual acuerdan designar a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Prof. Elsa Zingman, y al Secretario General de Acceso a la Justicia, Dr. Gustavo Mario Galante y/o a quien designe el Sr. Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como encargados de la coordinación de las actividades previstas en las cláusulas primera y sexta.-----

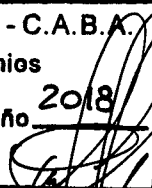
DECIMO PRIMERA: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados ut-supra.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de 12 del 2017.-----




LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL AG

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>6</u>	Año <u>2018</u>
Fecha <u>6/3/18</u>	Firma 

Juan Ignacio Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Opto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA